

Luego en adelante en la casa de Conceso el dho. señor dho. y
 regim. de pazencia de imp. de roma mandaron poner el pñero
 en la moneda con los de pñero para tener la dha.
 delota de vrimosibel q. estala pñada en año ducado por Joan
 Garcia de la carra in para q. si vbiere mdr pñada lo pñase en
 la vna q. seguimos la amela y se puso otra y que no nopu
 mande pñada por lo qual el dho. señor dho. regim. dizeo
 q. zian d. bizico rem. e forma dho. fangia como dho. d.
 pñada y obligand. y obligand. los propios y rentas del
 dho. conceso para pagar el dho. rem. bueno y mandado dho.
 fangia q. tanto del terçero dia conforme a la postura
 condicione venga a pagar la obli. de la fangia. testigo
 los señores y el dho. señor dho. fangia de cononbre por si
 e por los otros oficiales. En este regim. — Votados por el
 dho. regim.

f. 5a — Vergara el dho. dia mes de agosto de mill
 e quinientos e sesenta e dos Joan nms de gomez carta
 pedio en lo concesil para la su casoria de gomez carta
 baze de f. 5a

f. 5a — Vergara el dho. dia mes de agosto de mill
 e quinientos e sesenta e dos Joan nms de gomez carta
 pedio en lo concesil para la su casoria de las
 airayn lanquenta faze de f. 5a

obligacion e fianca de Joangerez de ayurte ocacta e sufiada
 o bregado en favor de conceso

Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos Joangerez
 de ayurte ocacta ^{el mero} parte pñapal y Joan lopez de ayurte cabal como
 sufiador vezinos q. somos de la villa de vey gata ante los dho. señores como
 e los de vno e cada vno de nos ^{en solida} por si e por el dho. vno q. vno de nos
 como renunciando las ley e de duobue rex e bendi e la adtentin de yte